

EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA; DE GOBERNACIÓN; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PARA EMITIR DICTAMEN EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, SE ADICIONAN UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y SE REFORMAN EL INCISO P) DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 38 Y EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

C. Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera
Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.
Presente.

La suscrita Senadora de la República, Claudia S. Corichi García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura; con fundamento en lo establecido en el artículo 67, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el 214, numeral 3 del Reglamento del Senado de la República solicito a esta Presidencia excite a las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; Gobernación; y de Estudios Legislativos, para que emitan el dictamen correspondiente a la iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión, se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y se reforman el inciso p) del numeral 1 del artículo 38 y el numeral 2 del artículo 233 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CONSIDERACIONES

1.- En fecha 6 de octubre del 2009, presenté una Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión, se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y se reforman el inciso p) del numeral 1 del artículo 38 y el numeral 2 del artículo 233 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta iniciativa fue turnada para su dictamen a las Comisiones Unidas de Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; Gobernación; y de Estudios Legislativos.

2.- La iniciativa en cuestión propone reformas legislativas para abolir los estereotipos de género en la publicidad, nocivos para la efectiva igualdad entre mujeres y hombres, indicando que tales medidas redundaran en el desarrollo de la igualdad de género.

Las reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión, establecen que la propaganda comercial que se transmita por la radio y la televisión no deberá hacer publicidad que incite a la violencia de género o a la discriminación, ni que fomente los estereotipos de género o de sexo. Entendiendo por estereotipos de género o de sexo todas aquellas imágenes, textos, diálogos, sonidos que reflejan las creencias populares, de manera muy simplificada y acotada, sobre las actividades, los roles, rasgos, características o atributos que caracterizan y distinguen a los hombres de las mujeres.

La reforma a la Ley Federal de Protección al Consumidor, propone que la información o publicidad relativa a bienes, productos o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, no deberá incitar a la violencia de género o a la discriminación, ni fomentar los estereotipos de género o de sexo.

Finalmente, las reformas al COFIPE, proponen que durante las campañas electorales, serán obligaciones de los partidos políticos abstenerse, en su propaganda política o electoral, de cualquier expresión que denigre a las instituciones y a los partidos, que calumnie a las personas, que incite a la violencia de género o fomente los estereotipos de género o de sexo

3.- A la fecha la el mencionado proyecto no ha sido dictaminado.

Con base en lo anterior C. Presidente, le solicito respetuosa y atentamente lo siguiente:

ÚNICO.- Excite a las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; Gobernación; y de Estudios Legislativos, para que emitan el dictamen correspondiente a la iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión, se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y se reforman el inciso p) del numeral 1 del artículo 38 y el numeral 2 del artículo 233 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

México, D.F. a los 7 días del mes de diciembre del 2010.

A t e n t a m e n t e.

SEN. CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA